



“2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El Senado y Cámara de Diputados...

RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo Nacional, mediante el organismo que corresponda, a arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso "Asociación Civil Memoria Activa vs. Argentina", cumpliendo con su deber de investigar y esclarecer los hechos, eliminando cualquier impedimento que limite el acceso a la información y la verdad sobre el atentado terrorista contra la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) el 18 de julio de 1994.

AUTORA:

Banfi, Karina

COAUTORES:

Brouwer De Koning, Gabriela

Campero, Mariano

Carbajal, Fernando

Cervi, Pablo



“2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

El atentado contra la AMIA (Asociación Mutual Israelita Argentina) es uno de los actos terroristas más atroces en la historia de Argentina. A casi treinta años de ese fatídico suceso, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido un veredicto condenatorio contra el Estado argentino por haber negado la verdad histórica y la justicia a las víctimas y a toda la sociedad. Además, ha ordenado reformas estructurales respecto al uso de información de inteligencia en procedimientos judiciales y al acceso a la documentación.

La demanda internacional fue impulsada en 1999 por los familiares de las víctimas, miembros de la asociación civil Memoria Activa, en colaboración con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), acusando al Estado Argentino de negligencia en la investigación del atentado contra la AMIA.

A lo largo de los años, la investigación del atentado ha sido marcada por controversias y acusaciones de encubrimiento. Hasta la fecha, los responsables directos del ataque aún no han sido llevados ante la justicia, lo cual ha generado debates intensos y ha sido visto como un símbolo de la lucha contra la impunidad en Argentina.

El tribunal supremo Interamericano encontró al Estado argentino culpable de todas las violaciones denunciadas por Memoria Activa: desde la falta de prevención del atentado hasta la falta de una investigación adecuada tanto del atentado como del encubrimiento, violando así el derecho a la vida, la verdad histórica y la información, y participando en el encubrimiento.

En la sentencia se revela una serie de manipulaciones por parte de agentes estatales con el objetivo de obstaculizar la investigación y proteger a los verdaderos autores del ataque, quienes aún no han sido identificados, juzgados ni sancionados.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, al notificar la sentencia a las partes, explicó que durante el proceso, Argentina admitió su responsabilidad total, ya que no adoptó medidas razonables para prevenir el atentado a pesar de estar al tanto del riesgo, no investigó el atentado ni su encubrimiento con la debida



“2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

diligencia y no proporcionó a los familiares de las víctimas acceso real a la documentación relevante.

La sentencia establece que el Estado es responsable por violaciones a los derechos a la vida, la integridad personal, el principio de igualdad y no discriminación, el acceso a la justicia y a las garantías judiciales, el acceso a la información, el derecho a conocer la verdad, y la integridad psíquica y moral de las víctimas y sus familiares. Se destaca que el terrorismo amenaza los derechos y libertades de las personas, y que la Convención Americana obliga a los Estados Partes a tomar medidas adecuadas, necesarias y proporcionales para prevenir tales actos.

Entre las medidas más importantes, la Corte Interamericana ordenó que el Estado argentino remueva todos los obstáculos para investigar el atentado y el encubrimiento en un plazo razonable. Además, ordenó una reforma normativa que regule el ingreso y el uso de información de inteligencia como prueba en causas judiciales, enfatizando que las autoridades estatales no pueden escudarse en el secreto de Estado o la confidencialidad de la información para evitar aportarla a las autoridades judiciales o administrativas encargadas de la investigación o procesos pendientes.

Asimismo, se ordenó regular los procesos de desclasificación, garantizar el acceso pleno de las víctimas a la información ya desclasificada y construir un archivo histórico público sobre el atentado, el encubrimiento y el rol de las asociaciones de víctimas.

A pesar del tiempo transcurrido desde aquel 18 de julio de 1994, la justicia aún no ha sido alcanzada en Argentina, y continúa sin saberse quiénes fueron los responsables y por qué cometieron el atentado. Los archivos que revelan maniobras de encubrimiento y corrupción permanecen como secretos para la sociedad argentina. La paz aún no ha llegado para nadie.

Es muy importante, reafirmar los propósitos y principios asumidos por nuestro Estado en la CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS “Pacto de San José”, a fin de salvaguardar los derechos a la vida, a la integridad personal, al principio de igualdad y no discriminación, al acceso a la justicia y a las garantías



“2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

judiciales, al acceso a la información, al derecho a conocer la verdad, y a la integridad psíquica y moral de las víctimas y sus familiares.

Por las razones expuestas solicito a mis colegas que acompañen el presente proyecto.

AUTORA:

Banfi, Karina

COAUTORES:

Brouwer De Koning, Gabriela

Campero, Mariano

Carbajal, Fernando

Cervi, Pablo